REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veintiuno de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00655-00

Se incorpora al expediente el escrito allegado por la señora Ana Lucía Velásquez Gómez, en el que manifiesta haber recibido una notificación sin haber sido aportados documentos de traslado y solicitando la remisión del expediente.

Verificado el expediente, se evidencia que, Ana Lucía Velásquez Gómez, de conformidad con el artículo 492 del Código General del Proceso, fue citada en la presente Litis en representación de la señora Alicia Gómez Díez hermana del aquí causante Luis Guillermo Gómez Díez, razón por la cual una vez alcance ejecutoria formal el presente proveído se le remitirá el expediente digital al correo electrónico suministrado por esta (melenave1117@gmail.com), a fin de que intervenga en el presente asunto si así lo dispone, aportando los documentos de Ley que acrediten el grado de parentesco o afinidad con el aludido causante, así como la constancia de la notificación que aduce haber recibido.

Por último, se requiere a la parte demandante, para que realice las gestiones pertinentes para la notificación de la Curadora Ad – Lítem de los herederos indeterminados y terceros con derecho a intervenir en el presente trámite sucesoral y proseguir con el trámite del proceso, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

010

LiG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ced92fa068995104d36125a06043d6b2fb6d48f194d1bd534840decadbf6f96**
Documento generado en 21/01/2022 12:50:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica